



## Sesión Extraordinaria No. 6 lunes, enero 16, 2023

### III. Dictámenes.(8)

#### a) con Proyecto de Decreto.(5)

**1(19). Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos:** que reforma los artículos, 88 BIS, y 88 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1615)

**2(106). Justicia; y Derechos Humanos:** que reforma los artículos, 12, y 293 en sus fracciones, V, y VI; y adiciona, los artículos, 268 BIS, y 268 TER, y al artículo 293 la fracción VII del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí. Reforma los artículos, 42, 53 en sus fracciones, XVII, y XVIII, 93 en su fracción III, y 94 en sus fracciones, III, y IV; adiciona al artículo 94 la fracción V; y deroga del artículo 93 la fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.(turno: 6754 LXII Legislatura)

**3(20). Desarrollo Económico y Social:** que reforma el artículo 32 en su fracción XVI; y adiciona a los artículos, 2° la fracción XXII Bis, y 32 una fracción, ésta como XVII, por lo que actual XVII pasa a ser fracción XVIII de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2459)

**4(18). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:** que reforma los artículos, 10 en su fracción IV el párrafo primero, y 11 en su fracción VI; y adiciona a los artículos, 5° una fracción, ésta como X, por lo que actuales X y XI pasan a ser fracciones, XI y XII, y 10 en su fracción IV el inciso j) de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, del Estado y Municipios de San Luis Potosí.(turno: 2256)

**5(50). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Asuntos Indígenas; Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos:** que reforma los capítulos, VI, y VIII, denominados “Educación Indígena”; y “Educación Inclusiva” de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.(turnos: 1284; 1363; y 2007)

#### b) con Proyecto de Resolución.(3)

**6(19). Justicia:** que desecha por improcedente iniciativa que pretendía adicionar el artículo 45 Bis del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. (turno: 4119 LXII Legislatura)

**7(6). Ecología y Medio Ambiente:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los tres poderes del Estado evaluar y establecer bases de programa para crear proceso de sustitución de vehículos convencionales de combustión, por híbridos que contribuyan a disminución de gases contaminantes, reducir consumo de gasolina, e impulsar uso de nuevas tecnologías; lo anterior ya que a partir del 2035 no se pueda vender ni comerciar de combustión nuevos que emitan dióxido de carbono, y sólo se podrá conservar y circular adquiridos antes de enunciado año. (turno: 2176)

**8(12). Derechos Humanos; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizar estudio, informe, análisis y justificación de posibles recomendaciones generales o programas de sensibilización para el sistema educativo estatal regular, a fin de generar políticas de prevención de la discriminación en casos relacionados a negación de ingreso a planteles educativos, en razón de la longitud y color del cabello de estudiantes. A la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; y Sistema Estatal Regular, emitir disposiciones dirigidas a eliminación de prácticas discriminatorias, en las que se señale con toda claridad que incurren en responsabilidad las y los servidores públicos, independientemente del cargo que desempeñen, que nieguen ingreso de niñas, niños y adolescentes a escuelas públicas, o a privadas afiliadas al Sistema Educativo Estatal Regular, por su apariencia física o cualquier otra condición que implique discriminación en términos de las leyes aplicables, y que dichas disposiciones se hagan del conocimiento de todos los directivos de planteles educativos públicos y privados; asimismo, realizar revisión de reglamentos, manuales o lineamientos internos de las escuelas del Sistema Educativo Estatal Regular, públicas y privadas afiliadas, para eliminar en todos los casos disposiciones que prohíban, impidan o limiten ingreso o inscripción de las y los alumnos por su apariencia física; por el largo o color de su cabello; por encontrarse tatuados; o cualquier otra condición que, en términos de ley, implique discriminación. (turno: 2097)